



**XALTOCAN, TLAXCALA**  
**GOBIERNO MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN 2024 – 2027.**  
**DECIMO SEXTA SESION ORDINARIA DE CABILDO**  
**SOC/12/11/2025'**

Xaltocan Municipio de Tlaxcala, siendo las catorce horas con cero minutos del día miércoles, doce de noviembre de dos mil veinticinco, se encuentran reunidos los honorables integrantes del Cabildo del Municipio de Xaltocan, Tlaxcala, en la Sala de Cabildos de este Municipio, recinto oficial, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal Constitucional de Xaltocan, Tlaxcala, Médico José Luis Hernández Vázquez, a través del Secretario del Ayuntamiento, y a efecto de llevar a cabo la Décimo Sexta Sesión ordinaria de Cabildo, lo anterior con fundamento en el artículo, 35, fracción I, párrafo cuarto y quinto, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, al tenor del siguiente orden del día.-----

Enseguida el presidente Municipal pone a consideración de los presentes el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Verificación de quórum legal.
3. - Lectura y aprobación del orden del día.
- 4.- Autorización, Aprobación y Publicación del Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte del Municipio de Xaltocan, Código de Ética Para los Servidores Públicos del Municipio de Xaltocan, Manual de Organización del Ayuntamiento de Xaltocan Para la Administración 2024-2027.





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ VÁZQUEZ**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**XALTOCAN**  
 2024 - 2027



**5.- Asuntos Generales.**

**6.- Clausura de la Sesión.**

Después de lo anterior, se procede al desahogo del orden del día de la presente sesión: -----

**PUNTO UNO.-** En este punto del orden del día, el secretario del ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia del presidente municipal constitucional, la síndico municipal, regidores, así como también procede al pase de lista de asistencia de los presidentes de comunidad y delgado municipal, encontrándose presente los siguientes:

NOMBRE.	CARGO.	ASISTENCIA.
Médico José Luis Hernández Vázquez.	Presidente Municipal.	Presente.
Licenciada Ma. Irene Guadalupe Serrano Ruiz.	Síndico Municipal.	Presente.
Víctor García Sánchez	Primer Regidor.	Presente.
Efrén Lozano Morales.	Segundo Regidor.	Presente.
Benita Vázquez Rodríguez.	Tercer Regidor.	Presente.
Omar Guillermo Ateño Camacho.	Cuarto Regidor.	Presente.
Yessica Acela Morales Ávila.	Quinto Regidor.	Presente.
Tiffany Moncerrat Juárez Báez.	Sexto Regidor.	Presente.
Ricardo Pérez Bernal.	Presidente de Comunidad de Santa Bárbara	Presente.
Eduardo Pérez Vázquez.	Presidente de Comunidad de Cuatla	Presente.
David Velasco Vázquez.	Presidente de Comunidad de las Mesas.	Presente.
J. Bernabe Cedeno Ortiz.	Presidente de Comunidad de la Ascensión.	Presente.
José Julio Morales Flores.	Presidente de Comunidad de Texopa.	Presente.
José Miguel Hernández Montes de Oca.	Presidente de Comunidad de San Simón.	Presente.
Cesar Vázquez Lozano.	Presidente de Comunidad de Topilco.	Presente.
José Alejandro Durán Ramos.	Delegado Municipal de Xaltocan.	Falta.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**XALTOCAN**  
 2024 - 2027

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**XALTOCAN**  
 2024 - 2027

RESIDENCIA DE COMUNIDAD  
 SANTA BARBARA ACUCITZATEPEC  
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**XALTOCAN**  
 2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**XALTOCAN**  
 2024 - 2027

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**XALTOCAN**  
 2024 - 2027

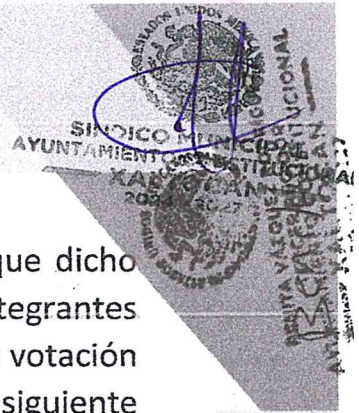
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**XALTOCAN**  
 2024 - 2027

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**XALTOCAN**  
 2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**XALTOCAN**  
 2024 - 2027

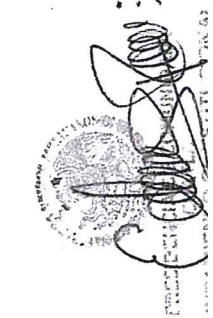
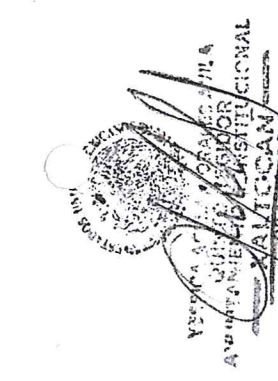
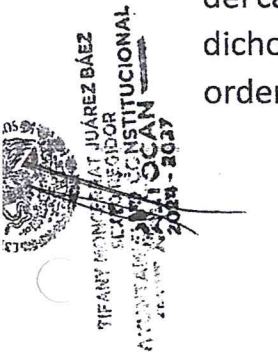
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**XALTOCAN**  
 2024 - 2027





caso se haga la aprobación de dicho punto de acuerdo, una vez que dicho documentos has sido estudiados con tiempo y antelación por los integrantes del cabildo, el Secretario del Ayuntamiento, solicita sean sometidos a votación dicho punto de acuerdo; acto continuo la votación queda en el siguiente orden:

- Presidente Municipal Médico José Luis Hernández Vázquez, emite su voto a favor de este punto.
- Síndico Municipal, Licenciada Ma. Irene Guadalupe Serrano Ruiz, emite su voto a favor de este punto.
- Primer Regidor, Víctor García Sánchez, emite su voto a favor de este punto.
- Segundo Regidor, Efrén Lozano Morales, emite su voto a favor de este punto.
- Tercer Regidora, Benita Vázquez Rodríguez, emite su voto a favor de este punto.
- Cuarto Regidor, Omar Guillermo Ateno Camacho, emite su voto a favor de este punto.
- Quinto Regidor, Yessica Acela Morales Ávila, emite su voto a favor de este punto.
- Sexto Regidor, Tiffany Moncerrat Juárez Báez, emite su voto a favor de este punto.
- Presidente de comunidad de Santa Bárbara, Ricardo Pérez Bernal, emite su voto a favor de este punto.
- Presidente de Comunidad de Cuatla, Eduardo Pérez Vázquez, emite su voto a favor de este punto.
- Presidente de comunidad de las Mesas, David Velasco Vázquez, emite su voto a favor de este punto.
- Presidente de Comunidad de La Asunción, J. Bernabé Cedeño Ortiz, emite su voto a favor de este punto.
- Presidente de Comunidad de San José Texopa, José Julio Morales Flores, emite su voto a favor de este punto.



- Presidente de Comunidad de San Simón, José Miguel Hernández Montes de Oca, emite su voto a favor de este punto.
- Presidente de Comunidad de Topilco, Cesar Vázquez Lozano, emite su voto a favor de este punto.

Por lo que una vez hecho lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento informa que existen quince votos a favor lo que hace encuadrar este hecho en el supuesto jurídico que establece el artículo 4 y 36 párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala, **CON LO QUE SE TIENE POR APROBADO Y AUTORIZADO ESTE PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE VOTOS DE TODOS LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN ESTE CABILDO.** , por lo que en vista de lo antes acontecido, el Presidente Municipal, solicita al secretario del Ayuntamiento, que una vez que los documentos antes citados fueron aprobados, se hagan las gestiones correspondientes para que sean remitidos a la oficialía mayor de gobierno del estado con copia al periódico oficial para su debida publicación.

### 5.- ASUNTOS GENERALES.

El secretario del ayuntamiento da el uso de la voz a los integrantes del cabildo para que informen si quieren tratar algún otro punto en la sesión de cabildo.

Por lo que los seis regidores manifiestan que en este acto presentan sus diversas propuestas conforme a las comisiones que les fueron conferidas, para que sean analizadas y se incluyan como puntos a tratar en las siguientes sesiones de cabildo que se lleven a cabo.

No habiendo otro asunto que tratar se:

**CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

JUAN VÁZQUEZ BÁEZ  
SECRETARIO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**XALTOCAN**  
2024-2027

COMISIÓN REGIDOR  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**XALTOCAN**  
2024-2027

PRESIDENCIA DE COMUNIDAD  
SANTA BÁRBARA ACUCITZCATZTES  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**XALTOCAN**  
2024 - 2027

REGIDOR MORALES  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**XALTOCAN**  
2024 - 2027

PRESIDENTE DE UNA COMUNIDAD  
SAN SIMÓN TLATLAHUQUITEPEC  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**XALTOCAN**  
2024 - 2027

REGIDOR MORALES  
SEGUNDO REGIDOR AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**XALTOCAN**  
2024 - 2027

SECRETARIO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**XALTOCAN**  
2024 - 2027

SECRETARIO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**XALTOCAN**  
2024 - 2027

SECRETARIO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**XALTOCAN**  
2024 - 2027




Agotados todos los puntos que integran el orden del día de la presente sesión, siendo las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del día de su inicio SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, firmando de común acuerdo los que en ella intervinieron y con Fundamento en el artículo 72 fracción VI de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, ante el Secretario del Ayuntamiento Certifica y Hace Constar-----


OCAN  
TADIA  
MIENTO"

  
 JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ VÁZQUEZ  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 XALTOCAN  
 MÉDICO JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.  
 Presidente Municipal Constitucional de Xaltocan, Tlaxcala.

  
 LIC. MA. IRENE GUADALUPE SERRANO RUIZ.  
 Síndico Municipal de Xaltocan, Tlaxcala.

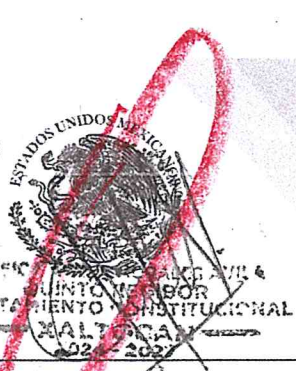
  
 VÍCTOR GARCÍA SÁNCHEZ.  
 Primer Regidor.

  
 EFRÉN LOZANO MORALES  
 SEGUNDO REGIDOR  
 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 XALTOCAN  
 2024 - 2027  
 EFRÉN LOZANO MORALES.  
 Segundo Regidor.

  
 Benita V.R.  
 BENITA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.  
 Tercer Regidor.



EFREN LOZANO MORALES  
SEGUNDO REGIDOR  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN



OMAR GUILLERMO ATENO CAMACHO.  
Cuarto Regidor.

YESSICA ACELA MORALES ÁVILA.  
Quinto Regidor.



TIFANY MONCERRAT JUÁREZ BÁEZ.  
Sexto Regidor.



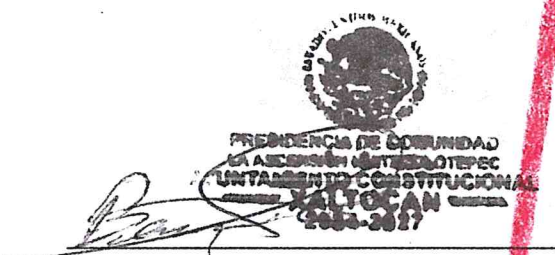
RICARDO PÉREZ BERNAL.  
Presidente de Comunidad de Santa Bárbara.

O CAN  
TARIA  
MIENTO



EDUARDO PÉREZ VÁZQUEZ.  
Presidente de Comunidad de Cuatla.

DAVID VELASCO VÁZQUEZ.  
Presidente de comunidad de Las Mesas.



J. BERNABE CEDEÑO ORTIZ.  
Presidente de comunidad de la Ascensión.

JOSÉ JULIO MORALES FLORES.  
Presidente de comunidad de Texopa.



JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ MONTES DE OCA.  
Presidente de Comunidad de San Simón.

CESAR VÁZQUEZ LOZANO.  
Presidente de Comunidad de Topile.



BERITA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ  
SECRETARÍA REGISTRO  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN 2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN 2024-2027

EFREN LOZANO MORALES  
SEGUNDO REGIDOR  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN 2024-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN 2024-2027



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ VAQUETZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN  
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN  
2024 - 2027

JOSÉ ALEJANDRO DURÁN RAMOS.  
Delegado Municipal de Xaltocan.

EMMANUEL SUAREZ CARMONA  
Secretario Del Municipio De Xaltocan

OCAN  
TAMIA  
MIENTO"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
EREN LOZANO RODRIGUEZ  
SECRETARIO CONSTITUCIONAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN  
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
VICTOR MANUEL VAQUETZ  
SECRETARIO CONSTITUCIONAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN  
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
EFREN LOZANO RODRIGUEZ  
SECRETARIO CONSTITUCIONAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN  
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN  
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENTE DE UNA COMUNIDAD  
SAN SIMÓN TLATLANHUQUITEPEC  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN



JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ VÁZQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**XALTOCAN**  
2024 - 2027



SINDICO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**XALTOCAN**  
2024 - 2027



**XALTOCAN**  
GOBIERNO 2024-2027

# Manual de organización del ayuntamiento de Xaltocan, Tlaxcala para la administración 2024- 2027.

XALTOCAN  
SECRETARÍA  
DE ADMINISTRACIÓN

**Med. José Luis Hernández Vázquez**  
**Presidente constitucional del Ayuntamiento de Xaltocan, Tlaxcala.**  
**Administración 2024-2027.**

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CÁZQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN  
2024 - 2027

SINDICO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN  
2024 - 2027

## Índice

1. Introducción
2. Tiponimia
3. Características Físicas, biodiversidad y recursos naturales.
4. Antecedentes Históricos
5. Objetivo
6. Misión
7. Visión
8. Marco jurídico
9. Descripción de puestos por áreas.
10. Organigrama general
  - A. Presidencia Municipal
  - B. Secretario particular
  - C. Sindico
  - D. Secretario ayuntamiento.
  - E. Órgano interno de control
  - F. Regidores de ayuntamiento
  - G. Delegado municipal
  - H. Presidente comunidad
  - I. Tesorero municipal
  - J. Director jurídico
  - K. Director de obras publicas.
  - L. Juez municipal
  - M. Oficial del registro civil
  - N. Directora DIF.
  - O. Cronista municipal
  - P. Director de desarrollo municipal
  - Q. Director de protección al medio ambiente
  - R. Directora instituto municipal de la mujer.
  - S. Director de transparencia y acceso a la información
  - T. Director de seguridad publica.
  - U. Direccion de servicios municipales
  - V. Director de medios de comunicación.

XALTOCAN  
AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL



JOSE LUIS HERNANDEZ Y...  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN  
2024 - 2027



SINDICO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN  
2024 - 2027

- W. Director de protección civil
- X. Director deportes
- Y. Director cultura.



OCAN

TARIA  
MIENTO"



JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ VÁSQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN  
2024 - 2027

SINDICO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN  
2024 - 2027

### Introducción

El presente manual de organización, tiene como finalidad proporcionar las bases para el buen funcionamiento del ayuntamiento, estableciendo en forma ordenada las funciones y responsabilidades de cada área, con la finalidad de lograr el aprovechamiento de los recursos humanos del ayuntamiento de Xaltocan, Tlaxcala para la administración 2024- 2027.

En pocas palabras este manual de organización, tiene como finalidad de ser un cuerpo técnico, normativo, en el cual se describirán para cada cargo o puesto de trabajo, las funciones específicas, considerando su estructura orgánica.



XALTOCAN  
Tiponimia  
"TARIA  
-MENTO"

Toponimia La palabra Xaltocan proviene del náhuatl y se le asignan dos significados: "arenal de arañas" o "donde se siembra en arena", según se opte por el vocablo toca (apócope de tocatl, que se traduce como araña) o por la palabra compuesta toca mitla, que quiere decir enterrar o sembrar algo (tocani significa sembrador). Además, Xaltocan se integra con el vocablo xal, derivado de la raíz xalli, cuya traducción significa arena.

### Características físicas, biodiversidad y recursos naturales.

De acuerdo con la información del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, el municipio de Xaltocan comprende una superficie de 102.80 kilómetros cuadrados, lo que representa el 2.57 por ciento del total del territorio estatal, el



cual asciende a 3,991.14 kilómetros cuadrados. Ocupa el 2.6% de la superficie del estado. Y se encuentra ubicado entre los paralelos 19° 21' y 19° 29' de latitud norte; los meridianos 98° 10' y 98° 18' de longitud oeste; altitud entre 2 300 y 2 600 m. Colinda al norte con los municipios de Hueyotlilpan , San Lucas Tecopilco, y Muñoz de Domingo Arenas, al este con los municipios de Muñoz de Domingo Arenas, Apizaco, ; Yauhquemehcan y Apetatitlán de Antonio Carvajal; al sur con los municipios de Yauhquemehcan, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Amaxac de Guerrero, Tlaxcala, Totolac y Panotla; al oeste con los municipios de Panotla y Hueyotlilpan (Ilustración 1).

En la mayor parte del municipio prevalece el clima templado subhúmedo con lluvias en verano. La temperatura media anual máxima registrada es de 29 grados centígrados; presentando variaciones anuales de 25 grados centígrados como mínima, hasta los 25.7 grados centígrados como máxima. La precipitación promedio mínima registrada es de 11.4 milímetros y la máxima de 169.2 milímetros. En el municipio existen tres formas de relieve: Zonas semiplanas, que abarcan el 50.0 por ciento de la extensión municipal, se ubican en la parte norte y central. Zonas planas, que comprende el 25.0 por ciento de la superficie, se localizan al noroeste del municipio. Zonas accidentadas, que integran el restante 25.0 por ciento, se encuentran en la parte sur de la extensión. El municipio se ubica en la región del río Balsas y la cuenca del río Atoyac, el río Zahuapan en su recorrido atraviesa aproximadamente 9 km. En Xaltocan existen tres grandes tipos de suelos: los cambisoles, fluvisoles, y litosoles. Corresponden a los cambisoles aquellos suelos de sedimentos piroclásticos translocados, a menudo con horizontes duripan ó tepetate. Los fluvisoles, se distinguen por ser suelos de sedimentos aluviales, poco desarrollados, profundos. Por cuanto a los suelos litosoles, estos se caracterizan por ser poco desarrollados, extremadamente delgados, la roca se encuentra a menos de 10 cm. de profundidad. La superficie que ocupan las unidades de

OCAN  
TARIA  
MIENTO

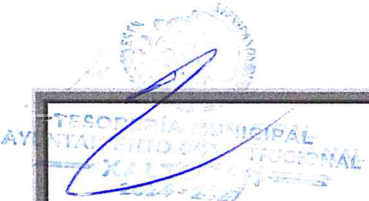


293 14

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
JOSE LUIS VARELA VILLALBA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN  
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN  
2024 - 2027

producción rural en el municipio de Xaltocan es de 5 700 hectáreas, extensión que representa el 2.4 por ciento de la superficie total del estado. De tal extensión, 5 138 hectáreas, es decir, el 90.1 por ciento constituyen la superficie de labor; tierras dedicadas a cultivos anuales o de ciclo corto, frutales y plantaciones. En lo que respecta a pastos naturales había un total de 491 hectáreas dedicadas a la ganadería, una hectárea sólo con bosque y 70 hectáreas sin vegetación. En lo que respecta a la biota, el municipio cuenta con al menos 318 especies. De las cuales, 156 pertenece a al reino de las plantas. Dentro de las especies vegetales, en la rivera del Zahuapan, vegetación arbórea predominantemente, es la de galería, domi nando el aile (*Alnus acuminata*), asociado con otras especies como el sauce (*Salix bonplandiana*), el sauce florón (*Salix babilonica*), el fresno (*Fraxinus uhdei*) y el tepozán (*Buddleia cordata*). En las partes más altas, se encuentran individuos aislados de ocote chino (*Pinus leiophylla*), sabino (*Juniperus deppeana*), álamo blanco (*Populus alba*) y arbustos importantes como el flaxistle (*Amelanchier denticulata*). En los límites parcela rios de los terrenos de cultivo es frecuente encontrar árboles de capulín (*Prunus serotina*), tejocote (*Crataegus pubescens*), zapote blanco (*Casimiroa edulis*), cedro blanco (*Cupressus benthamii*), el pirul (*Schinus molle*), magueyes (*Agave salmiana*) y nopales (*Opuntia sp*). En la flora urbana y suburbana abundan las especies introducidas como el trueno, el ciprés, la casuarina y el eucalipto. A pesar del crecimiento y la expansión urbana, se ha registrado al menos 10 especies de mamíferos, como el conejo (*Sylvilagus floridanus*), liebre (*Lepus californicus*), caco mixtle (*Bassariscus astutus*), tlacuache (*Didelphis marsupialis*) entre otras. También se han reportado al menos 77 especies de aves, 12 de hongos, 11 especies de reptiles, 19 especies de mariposas y apenas se han registrado 31 especies de insectos.



### Antecedentes Históricos.

**Época Prehispánica.** El origen de Xaltocan se remonta a las fiestas que se realizaban en el Templo de los Guerreros del Sol, así como en las Pirámides más importantes de los Sitios Sagrados, en Xaltocan se realizaban los sacrificios humanos que se encontraban a cargo del Cuauhxicalli. Cuauhxicalli poseía la figura del guerrero, con su tocado detrás y en una de sus piernas un jeroglífico. A estas celebraciones -según los cronistas- asistían los emperadores y los guerreros más destacados que vestían el traje del totec. En la Celebración Cuadrineal se sacrificaba a un prisionero de los pueblos de Tochpan, Ahuilizapan, Ahuexotla, Tenanco y Xaltocan, además de que también se elegían para el sacrificio a dos mujeres de las regiones cercanas.

OCA  
TARIA  
MIENTO"

**Siglo XIX.** La Independencia. - El 14 de febrero de 1832, en una vieja Carta Topográfica del territorio de Tlaxcala, se hace mención de un Ayuntamiento con el nombre de San Martín Xaltocan, que pertenecía a la cabecera del mismo nombre, aunque en aquellos momentos esta cabecera se encontraba bajo la categoría política del pueblo. El Porfiriato. - No obstante, a pesar de los malos tiempos que se avecinaban, propios del transcurrir de la Historia, en el año de 1882, se lanzó un Decreto en donde San Martín Xaltocan era ya un municipio de la Subprefectura de Apizaco, cuyos pobladores más tarde se sumarían a la lucha por el derrocamiento de Porfirio Díaz.

**Siglo XX.** La Revolución Mexicana. - Andrés García, fue un hombre trabajador y sencillo nacido en Xaltocan, quien además consiguió a base de mucho cuidado y sacrificio convocar a los habitantes de todo el estado para que juntos protestaran ante las imposiciones hechas por Díaz. En una junta ocurrida en Xaltocan el 5 de febrero del año de 1905, Andrés García hizo hincapié en que primeramente, el impuesto estaba golpeando a

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ VITÓQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN  
2024 - 2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN  
2024 - 2027

la gente más humilde y que además tenía que confiar en los funcionarios públicos que no entendían nada sobre los problemas por los cuales atravesaba Tlaxcala y únicamente se encontraban dedicados a construir palacetes ostentosos en aquella época en que la miseria y el dolor del pueblo eran latentes. Al enterarse Cahuantzi de las juntas que estaban teniendo lugar en Xaltocan, mandó detener a los conspiradores, sólo que las rebeliones no se detenían ni con la represión ni con la muerte. Por ello a partir del asesinato de García, el pueblo tlaxcalteca se levantó en armas con el odio acumulado en contra de la tiranía, para que ahora sí, dispuesto a todo viniera al encuentro de la aurora redentora de la Revolución Mexicana.

**Época Contemporánea.** - Consumado el movimiento revolucionario, más adelante en el año de 1919, la Ley Orgánica del Municipio en el estado de Tlaxcala, decretaba oficialmente a Xaltocan como municipio libre, después de pertenecer a la Subprefectura de Apizaco. En septiembre de 1964, se modificó la denominación de la cabecera "San Martín Xaltocan", quedando únicamente como Xaltocan. Hoy, en el municipio de Xaltocan aún encontramos habitantes de lengua náhuatl y otomí, símbolo de la cultura e identidad de la región. Tiene un clima templado de vientos cálidos y húmedos. La gran mayoría de sus habitantes son gente muy joven que se encuentran entre los 20 y 24 años. Xaltocan, fue nuevamente reconocido como Municipio libre en abril de 1994 y octubre de 1995 por la Constitución Política de México.

### **Objetivo:**

Ser un instrumento que sirva como base para que cada una de las áreas que integra el ayuntamiento de Xaltocan, Tlaxcala, tenga identificadas las funciones, obligaciones y procedimientos que les corresponden, siendo un gobierno abierto basándose en los principios y valores, siguiendo los lineamientos y dando



JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ VAZQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN  
2024 - 2027

SINDICO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN  
2024 - 2027

cumplimiento a los objetivos y fines institucionales trazados por los programas municipales, estatales y federales

**Misión:**

Lograr que cada una de las áreas tenga debidamente delimitadas sus funciones, a través de procedimientos claros y específicos en donde, logren un óptimo desempeño en sus actividades y responsabilidades, identificando las necesidades de capacitación del personal y estimulando el compromiso en la institución.

**Visión:**

Ser un municipio responsable, comprometido, ético, respetuoso de los derechos humanos, incluyente y ordenado, que promueva el crecimiento y desarrollo a través de acciones congruentes, prioritarias y de impacto que beneficien a todos los sectores de la población.

**Marco Jurídico.**

**Internacional.**

- Tratados Internacionales donde el Estado Mexicano sea parte.

**Federal.**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Estatal.**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Ley Agrícola para el Estado de Tlaxcala.
- Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala.

XALTOCAN  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ VAZQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN  
2024 - 2027

SINDICO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN  
2024 - 2027

- Ley de Bibliotecas del Estado de Tlaxcala.
- Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Ley de Construcción para el Estado de Tlaxcala.
- Ley de Deuda Publica para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.
- Ley de Entrega-Recepción para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Ley de Expropiación del Estado de Tlaxcala.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala.
- Ley de Ordenamiento Territorial para el Estado de Tlaxcala.
- Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Ley de Protección Civil para el Estado de Tlaxcala.
- Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.
- Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

XALTOCAN  
TARIA  
MIENT



JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ ZARZUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN  
2024 - 2027



SINDICO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN  
2024 - 2027

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Estado de Tlaxcala.
- Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

**Códigos**

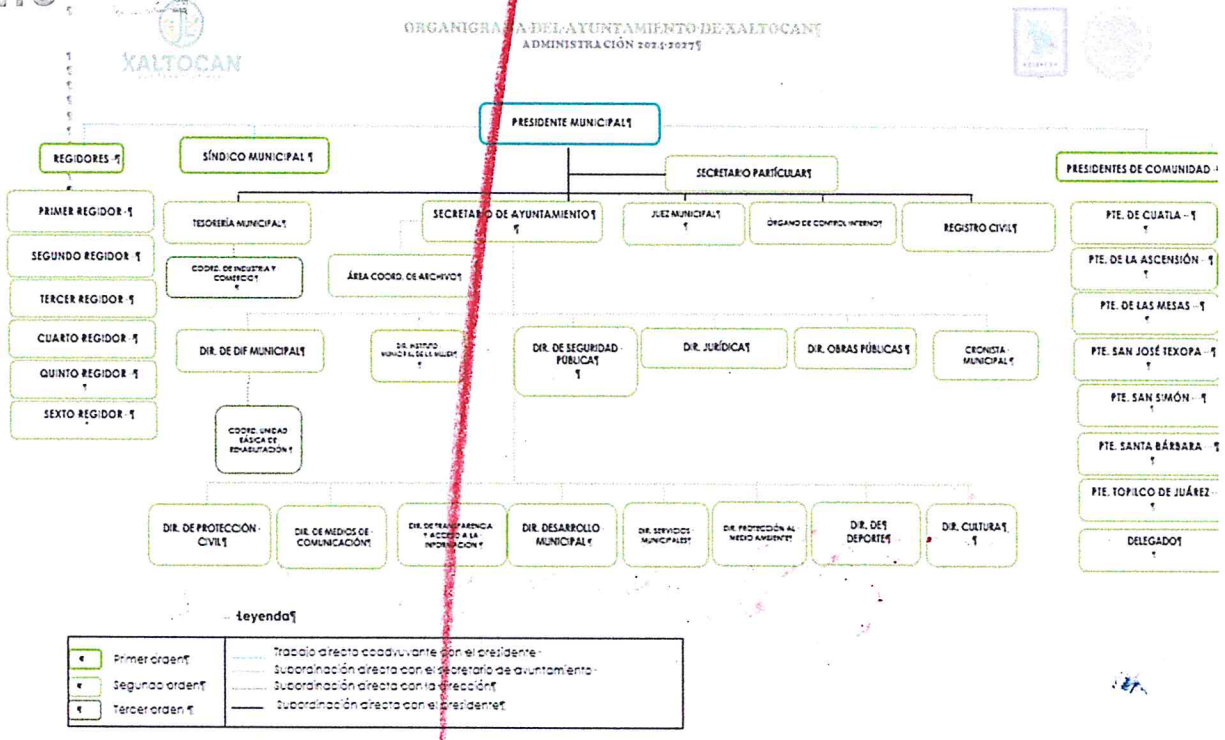
- Código Civil para el Estado de Tlaxcala.
- Código de Procedimientos para el Estado de Tlaxcala.
- Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Código Penal para el Estado de Tlaxcala.
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Tlaxcala Municipal.

**Reglamentos.**

- Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Xaltocan, Tlaxcala.
- Reglamento del Vecino Vigilante del Municipio de Xaltocan, Tlaxcala.
- Reglamento de Panteones del Municipio de Xaltocan, Tlaxcala.
- Reglamento de Limpia Pública y Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Xaltocan.
- Reglamento de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte del Municipio de Xaltocan, Tlaxcala.
- Reglamento de Construcción y Urbanización para el Municipio de Xaltocan.

- Reglamento Interno del Municipio de Xaltocan, Tlaxcala.
- Reglamento de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Municipio de Xaltocan, Tlaxcala.
- Ley de Ingresos del Municipio de Xaltocan.
- Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de Xaltocan, Tlaxcala.
- Ley que crea el Patronato para la Explotación de las Canteras del Municipio de Xaltocan.
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Xaltocan, Tlaxcala.

### Organigrama General.



## Descripción de áreas por puestos:

**Presidente Municipal:** Al representante político del Ayuntamiento y jefe administrativo del Gobierno Municipal responsable de la ejecución de las decisiones y acuerdos emanados del cabildo.

*Facultades y obligaciones:*

**(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 24 DE FEBRERO DE 2023)**

### Artículo 41. Son facultades y obligaciones de la persona titular de la Presidencia

#### Municipal:

- I. Convocar al Ayuntamiento a sesiones de cabildo;
- II. Presidir los debates con voz y voto en las reuniones de cabildo;
- III. Publicar los Bandos, Reglamentos y demás disposiciones de observancia general;
- IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento;
- V. Vigilar la recaudación de la hacienda municipal y que su aplicación se realice con probidad, honradez y estricto apego al presupuesto de egresos;
- VI. Autorizar las órdenes de pago que le presente el tesorero municipal, siempre y cuando se ajusten al presupuesto de egresos;
- VII. Nombrar al personal administrativo del Ayuntamiento conforme a los ordenamientos legales. A las personas que deban ocupar los puestos de la Secretaría del Ayuntamiento y Cronista los nombrará la persona titular de la Presidencia Municipal y los ratificará el Cabildo. En el caso de la persona titular del Juzgado Municipal, su nombramiento se hará en términos de lo previsto en esta Ley; y para el nombramiento de la persona titular de la



Unidad Municipal de Protección al Medio Ambiente, se atenderá a lo dispuesto en la Ley de Protección al Medio ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala;

- VIII. Remover al personal a que se refiere la Fracción anterior con pleno respeto a sus derechos laborales;
- IX. Coordinar a las autoridades auxiliares del Ayuntamiento;
- X. Dirigir la prestación de los servicios públicos municipales;
- XI. Aplicar las disposiciones de los Bandos y Reglamentos municipales y delegar esas funciones a los titulares de las dependencias que integran la administración;
- XII. Autorizar la cuenta pública y ponerla a disposición del Síndico para su revisión y validación cuando menos tres días hábiles antes de ser enviada al Congreso del Estado. Verificará, además su puntual entrega;

XIII. Celebrar, a nombre del Ayuntamiento, por acuerdo de éste cuando así se requiera, los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos, la atención de los servicios en los términos de esta Ley, así como para el establecimiento, administración y desarrollo, en el territorio del Municipio, de áreas naturales protegidas, zonas de restauración ecológica, zonas de valor escénico y zonas sujetas a conservación, así como para la elaboración de programas de ordenamiento ecológico regional, en los que el Municipio participe;

XIV. Visitar los centros de población del Municipio con los funcionarios y comisiones municipales pertinentes, para atender las demandas sociales;

XV. Expedir, de acuerdo a las disposiciones aplicables, a través de la Tesorería Municipal, licencias para el funcionamiento del comercio, espectáculos y actividades recreativas, y proceder a su cancelación cuando afecte el interés público; Previa expedición de licencias para el funcionamiento de Sociedades

Cooperativas de Ahorro y Préstamo o de cualquier entidad que sin importar su denominación o naturaleza jurídica tenga actividades análogas a las de éstas, la Tesorería Municipal deberá verificar que cuenten con la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para organizarse y operar como tales. En caso de no contar con dicha autorización, se negará la licencia y se notificará a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

XVI. Vigilar los templos y ceremonias religiosas en los términos del Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XVII. Disponer de la policía preventiva municipal, para asegurar la conservación del orden público, excepto en los casos en que el mando de ésta deba ejercerlo el Presidente de la República o el Gobernador del Estado;

XVIII. Celebrar, a nombre del Ayuntamiento, por acuerdo de éste cuando así se requiera, los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios en los términos de esta Ley;

XIX. Hacer cumplir las Leyes Federales y Estatales en el ámbito municipal;

XX. Prestar a las autoridades legales el auxilio que soliciten para la ejecución de sus mandatos;

XXI. Presentar por escrito, a más tardar el tercer sábado del mes de diciembre de cada año, al Ayuntamiento, a las comisiones de municipales, un informe sobre la situación que guardan los diversos ramos de la Administración Pública Municipal;

XXII. Dirigir las relaciones del Ayuntamiento con los poderes federal, estatal y con otros Ayuntamientos;

- XXIII. Realizar los planes de desarrollo municipal, los programas y acciones tendientes al crecimiento económico del Municipio y al bienestar de los grupos indígenas, así como de la población en general, y el programa de ordenamiento ecológico municipal;
- XXIV. Presentar, dentro de los primeros quince días de cada mes, su cuenta pública al Congreso del Estado;
- XXV. Presidir el Consejo Consultivo Municipal de Turismo;
- XXVI. Observar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia ambiental, así como constituir el Consejo Municipal de Medio Ambiente, y
- XXVII. Las demás que le otorguen las leyes.

**Secretario particular.** Reporta al presidente Municipal.

**Sus principales funciones:**

1. Recepción y atención de llamadas telefónicas.
2. Manejo de la correspondencia.
3. Organización de reuniones y citas.
4. Gestión de documentos y archivos.
5. Preparación de informes y presentaciones.

**Sindico:** Al integrante del Ayuntamiento a quien se le asigna la representación legal del Municipio y la vigilancia de los recursos municipales.

**Artículo 42. Las obligaciones y facultades del Síndico son:**

- I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto;
- II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales;
- III. Representar al Ayuntamiento en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos;

- IV. IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación;
- V. V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal y vigilar su entrega mensual al Organo de Fiscalización Superior; para lo cual deberá contar con los recursos técnicos y materiales para su eficaz y puntual cumplimiento;
- VI. VI. Dar aviso de irregularidades en el manejo de la Hacienda Pública Municipal al Organo de Fiscalización Superior y aportar las pruebas que tuviera a su disposición;
- VII. VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal;
- VIII. Proponer al cabildo medidas reglamentarias y sistemas administrativos para la vigilancia, adquisición, conservación y control de los bienes municipales;
- IX. Denunciar ante las autoridades las faltas administrativas y delitos que cometan los servidores públicos municipales en el ejercicio de su trabajo;
- X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del Municipio;
- XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal; y
- XII. Las demás que le otorguen las Leyes.

**Secretario Del Ayuntamiento:** El secretario del Ayuntamiento auxiliará en sus funciones al presidente Municipal y a los integrantes del Ayuntamiento tratándose de la convocatoria y desarrollo de las sesiones de Cabildo.

**Tendrá las siguientes facultades y obligaciones conferidas en el artículo 72 de la ley Municipal del estado de Tlaxcala:**

En las sesiones de cabildo:

- I. Participar con voz, pero sin voto;
- II. . Elaborar el acta de acuerdos;



303



TESORERÍA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN  
2024 - 2027

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ VAZQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN  
2024 - 2027

SINDICO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN  
2024 - 2027

- III. Llevar el control de los asuntos de las comisiones, de los organismos auxiliares y de los presidentes de comunidad a fin de dar seguimiento preciso de su avance;

En la administración:

- IV. Tener bajo su responsabilidad las actividades administrativas del Ayuntamiento;
- V. Tener a su cargo el archivo municipal;
- VI. Autenticar con su firma los actos y documentos emanados del Ayuntamiento y del Presidente Municipal;
- VII. Desempeñar el cargo de jefe del personal;
- VIII. Vigilar que oportunamente en los términos de Ley se den a conocer a quienes corresponda los acuerdos del Ayuntamiento y del Presidente Municipal autenticados con su firma;
- IX. Controlar la correspondencia y dar cuenta diaria de todos los asuntos al Presidente Municipal, para acordar el trámite correspondiente;
- X. Tener actualizada la legislación en su ámbito;
- XI. Expedir cuando proceda las copias credenciales y demás certificaciones que acuerde el Ayuntamiento y el Presidente Municipal; (REFORMADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)
- XII. Expedir las circulares y comunicados en general que sean necesarios para el buen despacho de los asuntos; (REFORMADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)
- XIII. Expedir las constancias de radicación que le soliciten en los núcleos de población donde no haya presidente de comunidad; y (ADICIONADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015) XIV.
- XIV. Las demás que le otorguen las leyes y el Ayuntamiento.

**Organo Interno de Control:** Entidad de la Administración Pública Municipal cuya finalidad es prevenir, detectar y abatir posibles actos de corrupción, promover la transparencia y el

XALTOCAN

TAMPA

XALTOCAN

apego a la legalidad de los servidores públicos, mediante la realización de auditorías y revisiones a los diferentes procesos de las instituciones gubernamentales, así como la atención de quejas, denuncias, peticiones ciudadanas, resoluciones de procedimientos administrativos de responsabilidades y de inconformidades.

### **Descripción de Funciones:**

1. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal.
2. Fiscalizar el ingreso y el ejercicio del gasto público municipal, y su congruencia con el presupuesto de egresos, y la Legislación de la materia.
3. Vigilar que los recursos y aportaciones Federales y Estatales, asignadas al Municipio, se apliquen en los términos estipulados en las Leyes, Reglamentos y convenios respectivos.
4. Coordinarse con la Contraloría General del Gobierno del Estado y la Auditoría Superior del Congreso del Estado para el cumplimiento de sus atribuciones.
5. Establecer la calendarización y las bases generales reglamentarias para la realización de auditorías internas e inspecciones.
6. Participar en la entrega-recepción de las áreas administrativas de la administración pública del Municipio, conjuntamente con el Síndico y el Oficial Mayor.
7. Dictaminar los estados financieros de la Tesorería municipal, y verificar que los informes sean remitidos en tiempo y forma a la Auditoría Superior del Estado; verificando que los mismos sean publicados en la forma que establece la Ley.
8. Participar en la elaboración y actualización de los inventarios generales de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento.



9. Apoyar al Presidente(a) Municipal en la aplicación de los procedimientos administrativos, disciplinarios y recuperativos, determinando o no la existencia de responsabilidades administrativas por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos municipales no sujetos a responsabilidad por parte del Congreso del Estado, pudiendo aplicar las sanciones disciplinarias correspondientes, por acuerdo del Ayuntamiento.

10. Informar oportunamente a los servidores públicos municipales acerca de la obligación de manifestar sus bienes, verificando que tal declaración se presente en los términos de Ley y las demás que le señalen las Leyes y Reglamentos Municipales.

**Regidores del ayuntamiento:** Un Regidor o Regidora es una autoridad municipal que forma parte del Ayuntamiento y participa en la toma de decisiones del municipio. Su principal responsabilidad es representar a la ciudadanía en el Cabildo y en las comisiones asignadas. Al ser un cargo de elección popular, los regidores tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir la ley.

**Principales obligaciones de acuerdo con la Ley Municipal del estado de Tlaxcala.**

**Artículo 45. Son obligaciones de los regidores:**

- I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto;
- II. Representar los intereses de la población;
- III. Proponer al Ayuntamiento medidas para el mejoramiento de los servicios municipales;
- IV. Vigilar y controlar los ramos de la administración que les encomiende el Ayuntamiento e informar a éste de sus gestiones;
- V. Desempeñar las comisiones que el Ayuntamiento les encargue e informar de sus resultados;

- 3087
- VI. Concurrir a las ceremonias cívicas y demás actos oficiales;
  - VII. Guardar respeto en el recinto oficial durante las sesiones y en cualquier acto público al que asistan con motivo de sus funciones. Las peticiones las formularán con respeto; (REFORMADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)
  - VIII. Formular con respeto y observancia a la ley sus peticiones; y (REFORMADA, P.O. 09 MARZO DE 2022)
  - IX. Someter a la aprobación del Cabildo, el horario de atención al público y su Programa Operativo Anual, el cual deberá estar armonizado con el Plan Municipal de Desarrollo. El Programa Operativo Anual deberá presentarse en el mes de enero de cada año, sin perjuicio de que, en su caso, tratándose del año posterior a la renovación ordinaria de los ayuntamientos, se realicen las modificaciones pertinentes, luego de aprobarse el Plan Municipal de Desarrollo, para ajustarlo a éste. (ADICIONADA, P.O. 16 DE MARZO DE 2021)
  - X. Entregar un informe mensual al Cabildo sobre sus actividades de gestión y el estado que guarden los asuntos de cada comisión que se le hubiese conferido; (ADICIONADA, P.O. 16 DE MARZO DE 2021)
  - XI. Proponer proyectos de reglamentos al Ayuntamiento; (ADICIONADA, P.O. 16 DE MARZO DE 2021)
  - XII. Abstenerse de realizar funciones ejecutivas en la Administración Pública Municipal; (ADICIONADA, P.O. 16 DE MARZO DE 2021)
  - XIII. Visitar cuando menos una vez cada treinta días las colonias, barrios, delegaciones, fraccionamientos, ejidos y comunidades, que integran su municipio, realizando las gestiones que sean de su competencia, para conocer los problemas y procurar su solución, y (ADICIONADA, P.O. 16 DE MARZO DE 2021)
  - XIV. Las demás que les otorguen las leyes.

**Delegado Municipal:** Los Delegados Municipales actuarán como autoridades auxiliares del Ayuntamiento cuando no tengan Presidente de Comunidad, en los centros de población que cuenten con menos de mil habitantes.

**Sus principales obligaciones se encuentran conferidas en el artículo 123 concatenado con el artículo 120 de la ley Municipal del estado de Tlaxcala.**

- I. Cumplir y hacer cumplir las normas Federales, Estatales y Municipales, los acuerdos que dicte el Ayuntamiento al que pertenezca así como las demás disposiciones que le encomiende el Presidente Municipal;
- II. Promover la participación y la cooperación de sus vecinos, la de grupos indígenas y marginados en programas de beneficio comunitario;
- III. Expedir constancia de radicación de los ciudadanos que vivan en su comunidad;

**Presidente de comunidad:** El ejecutor de sus determinaciones, Responsable directo de la presidencia de comunidad y el encargado de velar por la correcta prestación de los servicios públicos.

Las Presidencias de Comunidad como órganos desconcentrados de la administración pública municipal estarán subordinadas al Ayuntamiento del Municipio del que formen parte, sujetos a la coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en aquellas facultades administrativas que desarrollen dentro de su circunscripción.

**Las facultades y obligaciones del presidente de comunidad se encuentran previstos en el artículo 120 de la Ley Municipal del estado de Tlaxcala.**

**Artículo 120. Son facultades y obligaciones de los presidentes de comunidad:**

- I. ACUDIR A LAS SESIONES DE CABILDO CON VOZ Y VOTO;

31



- II. Cumplir y hacer cumplir las normas Federales, Estatales y Municipales, los acuerdos que dicte el Ayuntamiento al que pertenezca así como los demás disposiciones que le encomiende el Presidente Municipal;
- III. Cuidar dentro de su circunscripción el orden, la seguridad de las personas y sus propiedades;
- IV. Elaborar, con el Comité Comunitario, el programa de obras a realizar dentro de su comunidad;
- V. Promover, previa autorización del Consejo de Desarrollo Municipal, la aprobación del plan de trabajo del Ayuntamiento para la construcción de obras de utilidad pública, de interés social y la conservación de las existentes;
- VI. Informar anualmente a la comunidad de su gestión y administración, así como entregar dicho informe en sesión de cabildo;
- VII. Remitir su cuenta pública al Ayuntamiento dentro de los primeros tres días de cada mes junto con la documentación comprobatoria respectiva; (ADICIONADO, P.O. 31 DE DICIEMBRE DE 2018) Para tener por cumplido el deber jurídico de referencia, el Presidente de Comunidad exhibirá, o remitirá la documentación e información las cuales deberán cumplir los requisitos previstos en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en la demás normatividad de carácter general aplicable y en los lineamientos que establezca el Órgano de Fiscalización Superior.
- VIII. Imponer sanciones de acuerdo a los Bandos, Reglamentos, Decretos y, en su caso, proceder al cobro de multas a través de la oficina recaudadora;
- IX. Elaborar el padrón de los contribuyentes de su circunscripción;
- X. Si acredita tener la capacidad administrativa y si lo aprueba el Ayuntamiento, realizar el cobro del impuesto

OCAN  
TALIA  
MIENTO

predial en la circunscripción que le corresponda y enterar su importe a la tesorería;

- XI. (DEROGADA, P.O. 13 DE NOVIEMBRE DE 2013)
- XII. Representar al Ayuntamiento y al Presidente Municipal en las poblaciones que correspondan a su circunscripción territorial;
- XIII. Informar al Presidente Municipal de los sucesos relevantes que se produzcan en su jurisdicción;
- XIV. Orientar a los particulares sobre las vías legales que pueden utilizar para resolver sus conflictos;
- XV. Realizar todas las actividades que tengan como finalidad el bien de la comunidad;
- XVI. Auxiliar a las Autoridades Federales, Estatales y Municipales en el desempeño de sus funciones;
- XVII. Impedir que se expendan bebidas alcohólicas en contravención a las Leyes y Reglamentos;
- XVIII. Promover la participación y la cooperación de sus vecinos, la de grupos indígenas y marginados en programas de beneficio comunitario; (REFORMADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)
- XIX. Solicitar al Ayuntamiento la creación de la comisión de agua potable, así como la expedición de sus respectivas bases de organización y facultades, cuando así lo requiera la comunidad;
- XX. Proporcionar los servicios públicos necesarios a las comunidades dentro de su circunscripción;
- XXI. Administrar el panteón de su comunidad; (REFORMADA, P.O. 12 DE OCTUBRE DE 2015)
- XXII. Solicitar al Ayuntamiento la expedición de las bases para regular la instalación y funcionamiento de los comerciantes establecidos dentro de su comunidad; (REFORMADA, P.O. 15 DE MAYO DE 2009)
- XXIII. Expedir constancia de radicación de los ciudadanos que vivan en su comunidad; (ADICIONADA, P.O. 15 DE MAYO DE 2009)

XXIV. Las demás que le encomiende esta ley y el Ayuntamiento correspondiente.

**Tesorero Municipal:** Un tesorero municipal es el funcionario encargado de la administración y gestión de los recursos financieros del Municipio.

**Sus principales funciones se encuentran conferidas en el artículo 73 de la Ley Municipal del estado de Tlaxcala.**

Artículo 73. El Tesorero Municipal contará con título y cédula profesional en el área de las ciencias económico-administrativas y con experiencia comprobada mínima de tres años en la materia, para atender los asuntos relativos a la hacienda pública y tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Recaudar y administrar las contribuciones y participaciones;
- II. Vigilar el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y disposiciones administrativas y fiscales;
- III. Ejercer conforme a las Leyes, la facultad económica-coactiva y practicar auditorias a los causantes, aún por facultades delegadas o coordinadas;
- IV. Coadyuvar con el interés de la hacienda municipal, en los juicios de carácter fiscal que se ventilen ante los tribunales;
- V. Llevar la contabilidad del Ayuntamiento;
- VI. Informar oportunamente al Presidente Municipal sobre el control presupuestal del gasto;
- VII. Elaborar e informar al Presidente Municipal, las estadísticas financieras y administrativas;
- VIII. Participar con la comisión de hacienda en la elaboración de los proyectos de iniciativa de Ley de ingresos;
- IX. Formular y presentar mensualmente al Presidente Municipal la cuenta pública para su firma y envío;
- X. Mantener actualizado el padrón fiscal municipal;
- XI. Proporcionar a la comisión de hacienda, los datos necesarios para la elaboración de los proyectos de Leyes,

Reglamentos y demás disposiciones que se requieran para el manejo tributario;

- XII. Opinar acerca de los convenios de coordinación fiscal que celebre el Ayuntamiento;
- XIII. Presentar por escrito al Ayuntamiento, un informe pormenorizado de su gestión, cuando se retire del cargo o concluya la administración; en este último caso participará en el acto de entrega-recepción a que se refiere el Artículo 23 de esta Ley.
- XIV. Otorgar caución para garantizar el debido manejo de los recursos públicos municipales; y
- XV. Las demás que le otorguen las Leyes y el Ayuntamiento.

**Director Jurídico:** Asesorar al Presidente Municipal en materia jurídica y normativa, proporcionar asesoría técnica-jurídica a las unidades administrativas que conforman el Ayuntamiento, promover la modernización del marco legal estatal en la materia, asesorar al Síndico Municipal, así como intervenir en todos los procedimientos legales en el que el municipio sea parte.

#### **Descripción específica de funciones.**

- I. Registrar, radicar y dar seguimiento a las quejas, demandas y denuncias presentadas por y ante el Ayuntamiento.
- II. Representar legalmente al Ayuntamiento y a sus unidades administrativas, ante los tribunales estatales y federales, órganos jurisdiccionales, contenciosos administrativos y autoridades administrativas, en los procesos o procedimientos de toda índole.
- III. Establecer los mecanismos de comunicación y coordinación con las unidades administrativas del Ayuntamiento a fin de apoyarlas en el cumplimiento de las resoluciones judiciales o extrajudiciales o de carácter administrativo.

- IV. Ejercitar las acciones judiciales y contencioso-administrativas que competan al Ayuntamiento, presentar querellas y denuncias ante el Ministerio Público cuando exista algún motivo o hecho que lo ameriten, otorgar, presentar desistimientos y acordar conciliaciones en beneficio del Ayuntamiento, así como también representar a la Síndico en los Juicios Laborales.
- V. Dictaminar, evaluar y en su caso, elaborar los convenios y contratos que suscriban los titulares de las unidades administrativas.
- VI. Planear, organizar, normar, coordinar, supervisar y evaluar los servicios jurídicos y la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la competencia de la Secretaría.
- VII. Remitir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, las disposiciones y lineamientos generales del Ayuntamiento que así lo ameriten, así como también difundir los acuerdos del mismo que no se divulguen por el mencionado medio.

**Director de Obras Públicas:** Un director de obras públicas es responsable de planear, administrar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar obras y acciones que permitan el desarrollo en infraestructura y equipamiento urbano y rural en el municipio, para brindar un servicio de eficiencia y calidad a la ciudadanía.

**Sus principales funciones se encuentran previstos en el artículo 74 bis de la Ley Municipal del estado de Tlaxcala.**

**Artículo 74 Bis. El Director de Obras Públicas tendrá las obligaciones siguientes:**

- I. Coadyuvar en la planeación y presupuestación de las obras públicas que se propagan por el Ayuntamiento;
- II. Vigilar las obras públicas que se ejecuten a cargo del Ayuntamiento, siendo responsable de los desvíos o

- deficiencias que se presenten en las obras municipales por su falta de vigilancia o supervisión;
- III. Elaborar los expedientes técnicos de la obra pública autorizada y remitirlos en tiempo y forma a las instancias competentes para su valoración correspondiente;
  - IV. Responsabilizarse de que los procedimientos de adjudicación de la obra pública autorizada se realicen con apego a la normatividad establecida;
  - V. Integrar la documentación comprobatoria de la obra pública ejecutada y en proceso; y VI. Las demás que le otorguen las leyes y el Ayuntamiento.

**Juez Municipal:** Fungir como la figura jurídica que se encarga de aplicar la justicia Municipal, dotada de jurisdicción para decidir litigios, dejando a salvo las garantías de la víctima, tomando en cuenta y respetando los derechos jurídicos, así mismo como conocer, calificar e imponer sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones a los ordenamientos municipales.

Sera a propuesta en terna del Presidente Municipal el Juez Municipal será elegido por el Ayuntamiento por votación de las dos terceros partes de sus miembros, la documentación que ampare que la persona designada cumplió con los requisitos establecidos en esta ley, se enviará al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que le extienda el nombramiento respectivo.

**Sus principales funciones se encuentran previstas en el artículo 156 de la Ley Municipal del estado de Tlaxcala.**

**Artículo 156. Son atribuciones y obligaciones del Juez Municipal:**

- I. Conocer del procedimiento de mediación y llevar a cabo la conciliación de conformidad a lo establecido en la ley en la materia;



- II. Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones al Bando de Policía y Gobierno Municipal, Reglamentos y demás disposiciones de carácter general contenidas en los ordenamientos expedidos por los Ayuntamientos, excepto los de carácter fiscal;
- III. Aplicar las sanciones y conocer en primera instancia de las controversias que se susciten respecto de las normas municipales relativas al orden público y a los conflictos vecinales que no constituyan delito;
- IV. Fungir como autoridad investida de fe pública, con potestad jurisdiccional dentro de su competencia y con facultades coercitivas y sancionadoras;
- V. Expedir, a petición de parte, las certificaciones de los hechos o actuaciones que se realicen ante él; y
- VI. Consignar ante las autoridades competentes los hechos y a las personas que aparezcan involucradas, en los casos en que haya indicios de que sean delictuosos.

**Oficial del Registro Civil:** El oficial del registro civil es el encargado de registrar e inscribir todos los hechos civiles que ocurren en su demarcación. Otorgar al ciudadano un servicio eficiente para realizar cualquier tipo de trámite relacionado con el registro civil de las personas del municipio, así como la compilación y expedición de actas de los registros asentados en dicha oficialía.

**Descripción específica de funciones.**

- I. Llevar el registro de nacimientos, divorcios, defunciones y matrimonios
- II. Elaborar y entregar actas a la ciudadanía quienes lo soliciten.
- III. Elaboración de documentos de reconocimientos y certificación de actas.
- IV. Orientación a quien solicite obtener la CURP.

- V. Integrar y entregar a la oficina del Registro Civil del Estado, en las instancias correspondientes, las estadísticas mensuales de su oficina.
- VI. Orientar e instruir al público sobre la trascendencia, consecuencias, requisitos y trámites para la inscripción de las actas en la oficina del Registro Civil del Municipio
- VII. Conservar bajo su responsabilidad y cuidado los libros y archivos de la oficina del Registro Civil del Municipio.
- VIII. Orientar a los ciudadanos respecto de las aclaraciones de actas de del registro civil de las personas.
- IX. Llevar a cabo el procedimiento de aclaración de actas del registro civil de las personas.

**Directora del DIF:** Proporcionar a la Ciudadanía del Municipio y sus familias, la atención, orientación y gestionar suficiente y necesaria, para que obtengan los beneficios brindados por las diferentes áreas del sistema DIF, Municipal, buscando consolidar el desarrollo integral de los mismos, así como coordinar las diversas áreas que integran el DIF Municipal.

#### **Descripción específica de funciones.**

- I. Establecer, promover, ejecutar y difundir los programas, acciones y servicios de asistencia social, que contribuyan al desarrollo integral de la familia y del grupo familiar.
- II. . Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social en el Municipio, con apoyo en las normas que se dicte el Ayuntamiento.
- III. Apoyar al desarrollo de la familia y la comunidad.
- IV. . Fomentar la educación para la integración social.
- V. . Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez mediante la preparación y ejecución de programas tendientes a mejorar la salud y nutrición de los habitantes del Municipio.
- VI. Apoyar a Terapias psicológicas en crisis para los pobladores del municipio.



- VII. . Atención de delitos sexuales, dentro del Municipio.
- VIII. . Atención en menores maltratados y menores en estado de abandono dentro del municipio.
- IX. Supervisar las diferentes áreas que integran el DIF Municipal para su adecuado funcionamiento.

**Cronista Municipal:** El Cronista del Municipio tendrá conocimientos de literato, historiador, periodista o aptitudes afines, con objeto de registrar hechos históricos sobresalientes velar por la conservación del patrimonio cultural y artístico local, así como de los demás deberes que señale el Reglamento respectivo.

**Principales funciones:**

- I. En coordinación con el titular de la comisión de gobernación seguridad Publica, Vialidad y Transporte del ayuntamiento Proponer al Cabildo, previo estudio del caso, los nombres de las calles.
- II. En coordinación con el titular de la comisión de territorio municipal establecer la nomenclatura y límites de cada ciudad, villa, pueblo, colonia o ranchería.
- III. Las demás que le designe el presidente Municipal.

**Director de Desarrollo municipal:** Coadyuvar en el desarrollo pleno del municipio y será encargado de detonar el crecimiento del mismo mediante el impulso de programas propios de nivel Estatal y Nacional.

**Principales Funciones:**

- I. Convenir y acordar con instituciones públicas federales, estatales y municipales, la participación conjunta de acciones para llevar a cabo los programas y proyectos que contribuyan al desarrollo del Municipio.

XALTOCAN  
MUNICIPIO



- II. Ejercer las atribuciones que se deriven de los acuerdos y convenios suscritos por el Ayuntamiento Municipal en materia agropecuaria.
- III. Realizar y coordinar estudios en materia agropecuaria y forestal, conforme al Potencial productivo de cada región del Municipio y plantear soluciones que concilien la producción y productividad con la ecología.
- IV. Coadyuvar en la planeación del desarrollo regional, Integrar un banco de datos a fin de proporcionar información a las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública; asesorar y apoyar a los productores del sector social y privado, en la integración de sus actividades a la cadena producción-transformación-comercialización y consumo.
- V. Proponer convenios para intercambiar la información con instituciones públicas y privadas del sector agropecuario, forestal y pesquero.
- VI. En base a la topología de productores, instrumentar y proponer los mecanismos adecuados para el otorgamiento de estímulos económicos que apoyen le productividad y el desarrollo del Municipio.

**Director de Protección al Medio Ambiente:** Impulsar, fomentar, gestionar y ejecutar programas que favorezcan para la protección, conservación, restauración del medio ambiente y el uso racional, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del Municipio.

**Principales Funciones:**

- I. Hacer una inspección General por comunidad y cabecera Municipal para detectar la problemática existente que atañan al medio ambiente municipal para darle pronta solución y garantizar la mejora y el cuidado de los recursos naturales.

OCAN

TAMA  
LIENTE



03A  
TAREA  
MIENTO"

- II. Fomentar una cultura ambiental en colaboración con el sector educativo, para crear conciencia colectiva y poder instituir proyectos ambientales que favorezcan a la ciudadanía en general.
- III. Crear centros de acopio permanentemente para la disposición de materiales tóxicos y desechos industriales, así como electrodomésticos que se desechan de la casa habitación y/o negocios locales.
- IV. Promover campañas de limpieza y concientización a través de la participación ciudadana para prevenir impactos ecológicos, así mismo establecer campañas de reforestación.
- V. Mejorar las áreas verdes existentes en el municipio.
- VI. Planear, instruir y dirigir un programa de educación ambiental para el manejo y disposición de residuos sólidos urbanos.
- VII. Atender todo lo relacionado con quejas referentes a afectaciones asía el medio ambiente del municipio.

**Directora de Instituto Municipal de la Mujer:** Contribuir en el pleno desarrollo de las mujeres en la sociedad, asimismo promover la igualdad entre mujeres y hombres del Municipio.

**Sus principales funciones:**

- I. Realizar todos los actos y otorgar los documentos necesarios para el debido desempeño de su cargo administrar y dirigir las actividades de la instancia de la mujer del municipio.
- II. Formular denuncias que en su caso procedan y dar oportuno seguimiento a las mismas.



TESORERÍA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN  
2024 - 2027

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ VÁZQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN  
2024 - 2027

SINDICO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN  
2024 - 2027

XALTOCAN  
TARJETA  
IDENTIFICACION

- III. Analizar ante las instancias correspondientes ayuda psicológica a mujeres víctimas de violencia del municipio.
- IV. Brindar pláticas y visitas en las diferentes comunidades del municipio.
- V. Promover acciones, programas y campañas para prevenir y atender a la violencia familiar y sexual contra las mujeres del Municipio.
- VI. Proporcionar la colaboración y participación de la sociedad civil Municipal en la materia de equidad de género.
- VII. Recibir y canalizar y dar seguimiento a las propuestas, solicitudes, sugerencias e inquietudes de los organismos sociales, públicos, académicos y privados que corresponda.
- VIII. Diseñar materiales informativos impresos, como dípticos, trípticos, posters para la capacitación y difusión de los conceptos de Equidad de Género, prevención de la violencia intrafamiliar y Derechos Humanos de las mujeres.
- IX. Otras que indiquen la legislación vigente, Federal, Estatal y Municipal.

**Director de Transparencia y acceso a la información Pública:**

Director de seguridad Pública: es la encargada de coordinar la recepción y difusión de la información respectiva a las obligaciones de transparencia, su función es gestionar la respuesta a las solicitudes del derecho de acceso a la información y auxiliar a las personas servidoras publicas municipales.

**Sus principales funciones:**

- I. Establecer políticas para facilitar la obtención de la información y el ejercicio del derecho de acceso a la información.

- II. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las unidades de transparencia del municipio.
- III. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado.

**Director de seguridad Publica:** Salvaguardar física y patrimonial a la población, fortaleciendo sus derechos fundamentales, en función de la realización de operaciones integrales, establecidas en un marco legal con la finalidad de anteceder el equilibrio social entre las personas.

**Sus principales funciones:**

- I. Planear, organizar, coordinar, ejecutar el controlar la seguridad, vialidad, la prevención del delito, asistencia y protección a la población.
- II. Coordinar a todos los elementos de Seguridad Pública Municipal.
- III. Establecer constante comunicación y coordinación con los organismos de seguridad Estatales y Federales, municipios vecinos.
- IV. Observar y dar seguimiento diariamente los reportes, incidentes y darles seguimiento.
- V. Pasar al Juez Municipal y al Auxiliar del Ministerio Policiaco los hechos ocurridos durante en la jornada.
- VI. Pasar lista y verificar la asistencia del personal se encuentre en su lugar de trabajo.
- VII. Verificar con el subdirector las órdenes dadas a los elementos de seguridad, así como su seguimiento.
- VIII. Organizar y tener actualizado el archivo policiaco, los expedientes técnicos



de la corporación y registros de faltas cometidas en contravención y violación de la legislación.

- IX. Organizar así integrar el índice delictivo de la estadística del municipio.
- X. Asistir a cursos de capacitación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, así como de otras instituciones Federales y Estatales.
- XI. Seguimiento, evaluación del programa de actividades de seguridad pública.
- XII. Implementar operativos en las calles, avenidas en el municipio cuando sean necesarias, respetando los derechos de las personas.
- XIII. Diseñar el trabajo operativo cuando se presente incidentes donde pongan en riesgo la vida de terceros o de los elementos de seguridad municipal.
- XIV. Diseñar, organizar estrategias o acciones para mejorar el tráfico vial en las escuelas.
- XV. Implementar operativos para dar vialidad en las escuelas.
- XVI. Realizar convenios con las Instituciones Educativas en materia de seguridad.
- XVII. Implementar sistemas de trabajo para el mejor desempeño de los elementos de seguridad municipal.
- XVIII. Solicitar ampliación de recursos en la Dirección de Seguridad para mejorar las herramientas de trabajo.
- XIX. Realizar un diagnóstico de las unidades vehiculares, del equipo de trabajo, de La infraestructura de seguridad y proponer las mejoras.

COAN  
"PLAN MANITO"





325



SECRETARÍA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**XALTOCAN**  
2024 - 2027

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ VIZQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**XALTOCAN**  
2024 - 2027

SINDICO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
**XALTOCAN**  
2024 - 2027

- XXXIII. Dar reconocimiento a los elementos de seguridad publica en el cumplimiento de su trabajo.
- XXXIV. Elaborar el programa operativo anual de actividades y participar en la promoción reglamentación de La prestación del servicio público.
- XXXV. Promover el mejoramiento del desempeño del cuerpo de seguridad pública mediante La promoción de cursos y capacitación desarrollados por dependencias estatales, federales y municipales.
- XXXVI. Realizar el POA, PBR, otros sistemas administrativos encomendados por el Ayuntamiento.
- XXXVII. Elaborar el informe mensual y anual de actividades de la dirección.
- XXXVIII. Participación en eventos sociales, culturales, conmemorativos.
- XXXIX. Demás actividades encomendadas por el Presidente Municipal.

CCAN  
TAREA  
MUNICIPAL

**Dirección de Servicios Municipales:** Dirigir, coordinar y supervisar toda la actividad del Servicio Municipal, planificar, organizar, controlar y orientar las distintas áreas de trabajo en que se estructure el Servicio.

**Descripción específica de funciones:**

- I. Resolver las solicitudes que demande la población en las siguientes áreas correspondientes al departamento de; recolección de desechos sólidos, alumbrado público, panteones del municipio y mercados del Municipio.
- II. Desarrollar proyectos para la operación de las diferentes áreas que conforman la dirección de servicios públicos.



- III. Velar por el cumplimiento de los reglamentos y las leyes en materia de administración de mercados, rastro y comercio.
- IV. Establecer procedimientos ágiles para responder con eficiencia y oportunidad a las necesidades del servicio público.

**Director de medios de comunicación:** La Dirección de Comunicación Social ejecutará estrategias de comunicación pública y fortalecimiento de la imagen institucional, y mantendrá contacto con los medios de comunicación para la realización de ruedas de prensa y comunicados oficiales.

- I. Actualizar las Redes Sociales y Medios Alternativos en los que intervenga el Municipio;
- II. Coadyuvar con el Secretario de Gobierno en la publicación y distribución de la Gaceta Municipal, en términos del Reglamento correspondiente;
- III. Convocar a los medios de comunicación para la cobertura de las actividades a realizar por parte del Presidente y a las dependencias municipales de la Administración Pública Municipal;
- IV. Coordinar a los enlaces de comunicación de las dependencias municipales para el diseño y ejecución de los proyectos de difusión de sus actividades;
- V. Coordinar y supervisar, directamente o a través de terceros, la comunicación por medio de plataformas digitales, de las dependencias municipales;
- VI. Coordinarse con la Jefatura de Archivo Histórico y el Cronista Municipal, para la difusión de la memoria del acontecer histórico local;
- VII. Coordinarse con las dependencias municipales para la impresión de imágenes, fotografías y videos de los programas a realizar por cada una de ellas;
- VIII. Coordinarse con todas las dependencias municipales que conforman la administración para dar difusión a los avances en materia de Gobierno;

XALTOCAN  
TESORERÍA  
MUNICIPAL



- IX. Dar a conocer de forma permanente a través de los medios de difusión y comunicación social, las disposiciones, planes, programas, obras y acciones de las autoridades municipales, cuyo contenido sea de interés general;
- X. Difundir las políticas, programas, servicios, actividades y trámites de la Administración Pública Municipal;
- XI. Difundir por las Redes Sociales y Medios Alternativos las disposiciones planes, programas, obras y acciones de las autoridades municipales, cuyo contenido sea de interés general;
- XII. Diseñar y ejecutar las campañas y herramientas de comunicación interna del Gobierno Municipal;
- XIII. Diseñar y ejecutar, directamente o a través de terceros, proyectos y herramientas de comunicación para la difusión de las actividades de las dependencias municipales de la Administración Pública;
- XIV. Propiciar la participación ciudadana a través de la comunicación social, fomentando los valores, la unidad e identidad de la Administración Municipal;
- XV. Realizar un monitoreo diario de los medios de comunicación locales, nacionales e internacionales que aborden temas de interés para el Gobierno Municipal;
- XVI. Rendir los informes inherentes a sus funciones, que le sean requeridos;
- XVII. Atender y dar respuesta a comentarios y sugerencias para el mejor funcionamiento del Gobierno Municipal, publicadas en las redes sociales;

**Director de Protección Civil:** Desarrollar todas las acciones tendientes a la protección del municipio y el medio ambiente, antes, durante y después de la eventualidad de una emergencia o desastre provocado por agentes naturales o humanos del el Municipio.

**Descripción específica de funciones.**



328



TESORERÍA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN  
2024 - 2027

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ VAZQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN  
2024 - 2027

SINDICO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN  
2024 - 2027

- I. Supervisar que el personal a su cargo difunda ejecute los programas de Protección Civil en beneficio de la población del Municipio.
- II. Desarrollar estrategias que permitan brindar una pronta respuesta ante contingencias y desastres que se presenten en el Municipio a través de los cursos de capacitación y simulacros para que la población sepa actuar antes, durante y después de una contingencia.
- III. Elaborar, operar, evaluar y actualizar el sistema Municipal de Protección Civil.
- IV. Organizar, coordinar y supervisar los planes y programas básicos de prevención así como formular e instrumentar medidas que garanticen el mantenimiento o pronto restablecimiento de los servicios públicos fundamentales en caso de contingencias naturales o humanas, en coordinación con dependencias federales, estatales y municipales.
- V. Supervisar las acciones del departamento a su cargo a fin de garantizar a la población del Municipio, la aplicación eficaz y oportuna de los planes de contingencia y de protección civil.
- VI. Realizar los estudios de los desastres en el municipio y sus efectos.
- VII. Informar oportunamente a la población a través de medios masivos de comunicación de la existencia de algún probable riesgo a efecto de aplicar las medidas de protección civil adecuadas.
- VIII. Sancionar conforme al código reglamentario para el municipio a industrias, comercios, instituciones educativas, locales, mercados etc.

**Director de Deporte:** Promover actividades deportivas, en beneficios de los pobladores del municipio, a fin de

XALTOCAN  
MUNICIPIO



acrecentar y preservar sistemáticamente valores el desarrollo deportivo, a través de la planificación.

**Principales funciones:**

- I. Organizar y coordinar eventos deportivos
- II. Desarrollar las actividades del programa anual de los eventos por parte del municipio.
- III. Coordinar la aplicación de presupuesto asignado a cada evento que realice dentro del Municipio.
- IV. Vigilar y supervisar los eventos deportivos

**Director de cultura:** Atender todos los asuntos relacionado con el desarrollo de los programas y evento, que tiene el presidente municipal y las diferentes áreas de la administración publica municipal.

**Principales funciones:**

- I. Preparar y distribuir información de los eventos de participación ciudadana dentro de los programas del Presidente Municipal, de los miembros del ayuntamiento y de las diferentes áreas de la administración municipal.
- II. Realizar reservas de espacio, equipo y conectividad de acuerdo a los programas que en las diferentes áreas lo soliciten.
- III. Prever y proveer el equipo y mobiliario que se requiera para las diferentes presentaciones de los eventos de los representantes de la administración.
- IV. Las demás que designe el presidente municipal.



330

TESORERÍA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN  
2024 - 2027

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ VÁZQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN  
2024 - 2027

SINDICO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
XALTOCAN  
2024 - 2027

V.

### Transitorios.

**Primero.** - Este Manual de Organización comenzará a regir el día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**Segundo.** - Queda derogado el Manual de Organización del Municipio de San Martín Xaltocan, publicado en el Periódico Oficial No. 44 Novena Sección, Octubre 28 del 2020.

Xaltocan, Tlaxcala; a quince de abril de dos mil veinticinco.

Med. José Luis Hernández Vázquez  
**Presidente Municipal Constitucional.**